



PROVIDENCIA, 15 SEP 2026

EX.Nº 1543 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.407 de 28 de Julio de 2017, mediante el cual se ratificó el Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 28 de Julio de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT N°70.946.300-4, mediante el cual la Municipalidad de Providencia aportará anualmente a la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, el monto que le corresponde de acuerdo a la Ley N°20.033 y la Ley N°20.085, según lo señalado en el mismo convenio y la Corporación Cultural asume el compromiso de desarrollar diversas actividades de orden artístico, cultural y de educación en beneficio de los vecinos de Providencia.-

2.- El Decreto Supremo N°90 de 9 de junio de 2026, del Ministerio del Interior, que determina el monto del aporte adicional al Fondo Común Municipal que corresponderá para el año 2026 a las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes.-

3.- El Memorándum N°16.049 de 3 de septiembre de 2026 de la Administración Municipal.-

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257-2026 de 3 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°664 adoptado en Sesión Ordinaria N°75 de 8 de septiembre de 2026 del Concejo Municipal.



DECRETO:

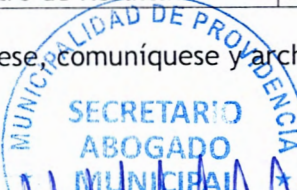
1.- Transfíerese a la **CORPORACION CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT N°70.946.300-4, como aporte adicional correspondiente al año 2026 la cantidad de **14.983,8917 UTM**, según lo establecido en el Decreto Supremo N°90 de 9 de junio de 2026, del Ministerio del Interior.-

2.- El valor anual del aporte será de **14.983,8917 UTM** el que se pagará en tres cuotas iguales en los meses de julio, octubre y diciembre de 2026.-

3.- El gasto será imputado a la:

PRE-OBLIGACIÓN N°	05-1988
Cuenta:	2152401999003
Subprograma:	6
Centro de Resultado:	01 02 01

Anótese, comuníquese y archívese.-



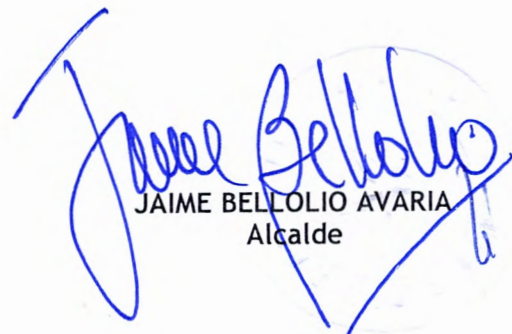
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PJM/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite 2984.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde